



BOLETIN INFORMATIVO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TECNICOS AGRICOLAS Y PERITOS AGRICOLAS DEL CENTRO

TFNO Y FAX (91) 533 32-84 - TFNO. (91) 533-48 11 Colegio@citac.org

Cristóbal Bordiú, 19-21
28003 MADRID

CIRCULAR N° 280
29 de Enero de 2008

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El pasado 18 de Diciembre de 2007, se celebró la Asamblea General Ordinaria del último semestre del año, con los siguientes acuerdos:

1.- Se aprobaron por unanimidad los presupuestos del año 2008, con un incremento del 7,19% con respecto al año 2007.

2.- Se aprobó la nueva aplicación del sistema indicado por el Consejo General, para los "Derechos de Visado", al no existir tarifas orientativas se elimina el % que se aplicaba en los visados sobre los honorarios y se aplicarán los módulos del Colegio del Centro.

La cantidad mínima se aplicará la misma del año 2007, es decir 30 Euros con IVA incluido.

3.- Se aprobó el Reglamento para el Registro de Sociedades profesionales del Colegio del Centro.

4.- Se aprobó una subida de cuotas correspondientes al incremento del IPC, quedando establecidas para el año 2008 en 18,84 Euros/Trimestre. (Subida 0,74 ctms./trim.).

FORMACION

Se están programando una serie de jornadas formativas a desarrollar durante el primer trimestre de este año, que se darán detalles del programa y fechas en la página Web del Colegio (WWW.citac.org), según la demanda de los colegiados.

El 18 de Febrero de 2008 se inician a través de la Fundación IDEA dos cursos en modalidad on-line de Estudio Geotécnico básico y avanzado, la información en la Web del Consejo WWW.Fundacionidea.com.

INFORMACION GENERAL

El 24 de Agosto de 2007 el Consejo General de Colegios nos comunica la resolución de la Comisión Ejecutiva celebrada el 20 de Abril de 2007 con la siguiente decisión: 1.- "*Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Luis Jurado Arines y, en consecuencia: Inadmitir las pretensiones formuladas que son relativas al cese del Presidente del COITACE y a la convocatoria de nuevas elecciones a los cargos de Presidente, Tesorero y Vicesecretario del referido Colegio*".

2.- "*Anular el acuerdo de la Asamblea General de 19 de Diciembre de 2006 de la proclamación de Tesorero y Vicesecretario de la Junta del Colegio, así como el acuerdo previo de dicha Junta por el que se proclamaban los candidatos presentados.*"

El 27 de Septiembre de 2007, el Colegio presentó Recurso de Reposición al Consejo General en relación con el 2º punto de la resolución por considerar que el COITACE cumplió todos los requisitos estatutarios en la convocatoria de las elecciones y consecuentemente revocar la resolución recurrida respecto a la anulación del acuerdo de 19 de Diciembre de 2006 de Asamblea General y el acuerdo de 16 de Noviembre de 2006 de la Junta de Gobierno.

Este recurso está pendiente de resolución por lo que no se ha tomado ninguna medida al respecto.

Aclarar simplemente, que el motivo del recurso del Sr. Jurado Arines es por estimar que los jubilados no ejercen la profesión y estatutariamente no pueden ejercer cargos directivos en el Colegio. En el caso del Tesorero y Vicesecretario, estos se presentaron a las últimas elecciones y manifestaron que cumplían todos los requisitos. El supuesto del Presidente, es distinto ya que fue elegido antes de jubilarse y su mandato termina en Diciembre de 2008.

El 28 de Noviembre de 2007 el Consejo General nos comunica la resolución de la Comisión Ejecutiva del 5 de Octubre de 2007 por el que estima otro recurso de D. Luís Jurado Arines contra el acuerdo de Asamblea General Extraordinaria del Colegio del Centro de 27 de Marzo de 2007 por el que se pretenden modificar algunos artículos de los Estatuto particulares del Colegio y por lo tanto Anular los acuerdo tomados, quedando sin modificar los artículos pretendidos.

Las modificaciones pretendidas que han sido anuladas son:

1. En el artículo 9.1, se proponía no exigir a los candidatos a la Junta, la condición de ejercer la profesión, por la difícil interpretación que conlleva el condicionante, dado que la Junta interpreta que la disponibilidad de un Título es condición suficiente para ejercer la profesión.
2. En el Artículo 36 proponíamos establecer una distinción entre colegiados ejercientes y no ejerciente dentro de los numerarios.
3. La única intención que se pretendía con la corrección de los Estatutos era dejar una puerta abierta para que todos los Ingenieros Técnicos Agrícolas que pagan una cuota para mantener el Colegio tuvieran los mismos derechos de poder acceder estar en la Junta de Gobierno, sobre todo teniendo en cuenta que en las cuatro últimas elecciones no se ha presentado ningún candidato y se han tenido que reelegir a los salientes y las renovaciones se hacen cada dos años.

Por tal motivo se han anulado los acuerdos tomados en la Asamblea General sobre la modificación de los Estatutos particulares del Colegio, quedando estos como estaban originariamente.

ACTIVIDADES CULTURALES

Para conocimiento de todos los colegiados, se informa que en los presupuestos se aprueban todos los años unas cantidades para "actividades culturales" que normalmente se concretan en uno o dos viajes subvencionados con dicha partida presupuestaria.

Como es costoso hacer nuevas comunicaciones, todos los interesados pueden consultar la web del Colegio (www.citac.org) donde se colgará toda la información al respecto.

Aprovechando esta circular se hace pública la organización de un viaje a PRAGA con salida el jueves 3 de Abril por la mañana y regreso el domingo 6 por la noche para un grupo máximo de 30 personas. La reserva de plazas se hará por orden de inscripción y la fecha límite de contratación será el viernes 15 de Febrero de 2008. Si no hay mínimo de 15 plazas se anulara la programación con la Agencia de viajes. Para más información y reservas, en las oficinas del Colegio en Madrid, Teléfono 91-5334811 o por E-mail colegio@citac.org.

LA JUNTA DE GOBIERNO,

